



**RESOLUCIÓN No. 09**

**FACULTAD DE INGENIERÍAS  
(21 de julio de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 31, literal g, del Acuerdo No. 014 DE 1999 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior, y la Resolución de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero, No. 2426 del 24 de marzo de 2023 y adicionada por la Resolución de Rectoría No. 4612 del 04 de julio, se estableció el calendario electoral para el año 2023.

Que el 27 de mayo de 2023, se venció el período del profesor César Augusto Jaramillo Acevedo, como Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los profesores al Consejo de Facultad de Ingenierías y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo y a los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad, adscritos a la Facultad de Ingenierías, para elegir el Representante de los Profesores con su suplente ante el Consejo de Facultad de Ingenierías, el día **23 de agosto de 2023, a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas.**

**ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS:** Para ser representante de los profesores ante el Consejo de Facultad se requiere ser profesor de planta de tiempo completo de la respectiva Facultad o ser profesor transitorio de tiempo completo de la respectiva Facultad y tener la categoría de Asistente o superior.

**PARÁGRAFO I:** Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

**ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN:** La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el día **04 de agosto de 2023, a las 18:00 horas**, a través de oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos o al correo: [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co) y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías. En el oficio deberá además anotarse el nombre del suplente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el



**RESOLUCIÓN No. 09**

**FACULTAD DE INGENIERÍAS  
(21 de julio de 2023)**

tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTICULO QUINTO. - LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **23 de agosto de 2023, de las 08:00 hasta las 18:00 horas, en el puesto de votación que estará ubicado en el Edificio No. 3, Piso No. 1.**

**PARÁGRAFO I: DESIGNACIONES DE JURADOS:** La Decanatura de la Facultad de Ingenierías designará por medio de Resolución los jurados para la mesa de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo de manera presencial, a través de papeleta escrita.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**ARTICULO OCTAVO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTICULO NOVENO. - EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Ingenierías citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTICULO DÉCIMO. - DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira a los veintiún (21) del mes de julio de 2023.

**ALEXANDER MOLINA CABRERA**  
Decano Facultad de Ingenierías

*Proyectó: Carolina A,*